

RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de Auditoría Interna N° OEP-UAI N° 01/2025, referido al Pronunciamiento del Auditor Interno sobre el examen de *“Confiabilidad de los Registros y las Deficiencias de Control Interno, del Órgano Electoral Plurinacional, de la gestión 2024”*, fue desarrollado en cumplimiento al artículo 15° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a las gestiones 2024 y 2025.

El objetivo de la auditoría fue:

- Emitir un pronunciamiento independiente sobre la confiabilidad de los registros del Órgano Electoral Plurinacional, correspondiente a las operaciones críticas ejecutadas en la gestión 2024, conforme los criterios establecidos en las NBSCI, el RESCI, el MCCSP y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad, y que el control interno relacionado con el registro haya sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones.
- Emitir un pronunciamiento independiente sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros comparativos del Órgano Electoral Plurinacional, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Fueron objeto del examen:

- a) Los registros automatizados procesados por el SIGEP y los registros manuales, relacionados con las transacciones presupuestarias, patrimoniales y financieras.
- b) Procesos y procedimientos administrativos correspondientes a las funciones del OEP¹ y con la generación de información financiera, relacionados con las operaciones críticas identificadas en el inciso siguiente.
- c) Las operaciones críticas identificadas.
- d) Las cuentas, rubros y partidas presupuestarias identificadas.

Como consecuencia de la auditoría efectuada, se emitió el Informe del Auditor Interno con el siguiente resultado:

“(…), emitimos el pronunciamiento de que los registros revisados del Órgano Electoral Plurinacional, correspondientes a las operaciones críticas ejecutadas en la gestión 2024, son confiables y guardan conformidad con los criterios establecidos en las NBSCI, el RESCI, el MCCSP y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad, y el control interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones.

¹ Establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 018 del OEP.

A la vez, se han identificado deficiencias recurrentes de gestiones pasadas:

Informe OEP-UAI-INF- N° 002/2019

- ✓ Observación 2.27 *“Deficiencias en el Sistema Informático de control de asistencia”*. (DNA)
- ✓ Observación 2.29 *“Falta de formalización de Procedimientos de desvinculación del personal”*. (DNA)

Informe OEP.UAI N° 002/2021

- ✓ Observación 3.11 *“Falta de actualización del Manual de Puestos”*. (DNA)

Informe OEP.UAI N° 002/2022

- ✓ Observación 3.1 *“Sistema Informático para la administración de existencias y venta de valores”*. (DNEF)

Informe OEP-UAI N° 002/2024

- ✓ Observación 2.3.1 *“Deficiencias en el Manual de Procesos y Procedimientos de la DNEF”*. (DNEF)
- ✓ Observación 2.3.2 *“Aplicación del Reglamento para el pago de refrigerio en el Órgano Electoral Plurinacional”* (DNA)
- ✓ Observación 2.3.3 *“Deficiencias en el Manual de Procesos y Procedimientos de la DNA”*. (DNA)

La Paz, 15 de enero de 2025

JMNA/